

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

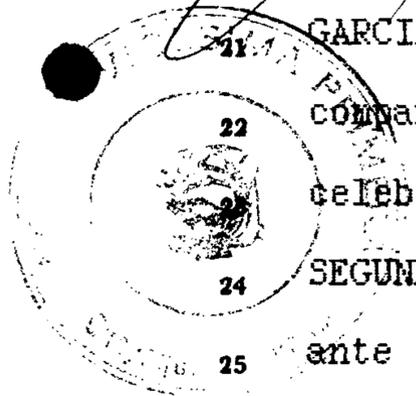
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA " ZARZUELA S.A." .-.-.-.
(Por: S/.1'500.000,00).-.-.-.-.-

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
2 República del Ecuador, el día dieciocho de Agosto -
3 de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
4 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el
5 Arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA, c a s a d o ; en su
6 calidad de GERENTE de la compañía "ZARZUELA S.A."; el compareciente
7 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
8 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
9 el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como
10 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
11 me presenta la Minuta y documentos que son del tenor
12 siguiente.-MINUTA: - " SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar el
13 aumento de capital y Reforma de Estatutos que constan al tenor de
14 las siguientes cláusulas .- PRIMERA. INTERVINIENTES .- Comparecen a
15 la celebración del presente acto el Arquitecto JAIME ZAMBRANO
16 GARCIA, en su calidad de Gerente y representante legal de la
17 compañía debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
18 celebrada el primero de Junio de mil novecientos ochenta y ocho .-
19 SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura publica celebrada
20 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma
21 Plaza de García el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y
22 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil con el número
23 novecientos setenta y siete de Libros Industriales el diecisiete de
24 Julio de mil novecientos ochenta y cuatro se constituyó la compañía



1 denominada ZARZUELA S.A. .- b) La Junta General de Accionistas
2 celebrada el primero de Junio de mil novecientos ochenta y ocho,
3 acordó por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en
4 la cantidad de UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES y consecuentemente
5 reformar su estatutos sociales en la parte referente al capital
6 social de la compañía .- TERCERA: - DECLARACIONES .- a) Con estos
7 antecedentes Yo, JAIME ZAMBRANO GARCIA en mi calidad de Gerente y
8 representante legal de la compañía declaro que queda sumentado el
9 capital social de la compañía en UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES
10 dividieo en un mil quinienta acciones ordinarias y nominativas de
11 un mil sucres cada una' b) Que el capital social de la compañía ha
12 sido suscrito y pagado en el veinticinco por ciento del ^{/valor/} de cada una de las
13 acciones emitidas tal como consta en el acta de Junta General de
14 fecha primero de Junio de mil novecientos ochenta y ocho . c) Que
15 los estatutos sociales han sido reformados en su artículo cuarto
16 tal como consta en el acta de Junta General del primero de Junio de
17 mil novecientos ochenta y ocho y que se agrega a la presente
18 escritura formando parte integrante de ella .- Agregue señor
19 Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del
20 presente acto .- f) Ilegible.- Abogado Fernando Vaca
21 Cortez.-Registro No. Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco .
22 Guayaquil" .- Hasta aquí la Minuta .- (Acta) .- ACTA DE JUNTA
23 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ZARZUELA
24 S.A." .- En Guayaquil, a primero de Junio de mil novecientos
25 ochenta y ocho, en el local social de la compañía situado en las
26 calles Avenida de las Américas novecientos cuatro, siendo las diez
27 horas se reunieron los señores Arquitecto JOSE FURIOIANI VILLAGOMEZ,
28 propietario de doscientas noventa y siete acciones; Arquitecto

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 JAIME ZAMBRANO GARCIA, propietario de doscientas acciones;
2 Arquitecta MARIA DEL CARMEN PAZ FUROIANI, propietaria de una
3 acción, Ingeniero JOSE ANTONIO INTRIAGO VITERI, propietario de una
4 acción; y, Abogado ROBERTO CORTEZ RUEDA, propietaria de una acción
5 ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una .- Como se
6 encuentra reunido la totalidad del capital social pagado de la
7 compañía de acuerdo con lo establecido en el articulo doscientos
8 ochenta de la Ley de compañías, los accionistas acuerdan por
9 unanimidad y deciden contituirse en Junta General Universal de
10 Accionistas y tratar sobre los siguientes puntos: A) Aumento del
11 Capital social de la compañía; B) Suscripción y pago de las
12 acciones; y, C) Reforma de los estatutos sociales .- Previo a la
13 Instalación de la Junta el Presidente dispone que se de
14 cumplimiento a lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta y uno
15 de la Ley de compañías, informando el secretario que se encuentra
16 reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado .- Toma
17 la palabra el Arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA en su calidad de
18 Gerente y representante legal de la compañía e indica a los
19 accionistas presentes que es necesario incrementar el capital
20 social de la compañía en la cantidad de ~~UN MILLON QUINIENTOS MIL~~
21 ~~SUCRES~~ **a fin de poder cumplir con el minimo del capital establecido**
22 **en las reformas últimas a la Ley de compañías, y en consecuencia**
23 **reformular los estatutos sociales de la compañía .- Los accionistas**
24 **presentes despues de varias deliberaciones acuerdan por unanimidad**
25 **sumentar el capital social de la compañía en la cantidad, de UN**
26 **MILLON QUINIENTOS MIL SUARES dividido en un mil quinientas acciones**
27 **ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una .- Referente a**
28 **la suscripción y pago del capital social los accionistas acuerdan**

1 por unanimidad suscribir en proporción a las acciones que cada uno
2 de ellos mantienen actualmente en el capital de la compañía, y su
3 pago sea en numerario, el veinticinco por ciento y la parte
4 insoluta del capital suscrito será pagado en numerario en el plazo

5 ~~de un año~~ es decir que se suscribe de la siguiente manera : -

6 Arquitecto JOSE FURIOIANI VILLAGOMEZ suscribe ochocientas noventa y
7 un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y
8 paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la
9 cantidad de doscientas veintidos mil setecientos cincuenta sucres;

10 Arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA, suscribe seiscientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y paga el
12 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad
13 de ciento cincuenta mil sucres; Arquitecta MARIA DEL CARMEN PAZ

14 FURIOIANI DE DUEÑAS, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas
15 de un mil sucres cada una; y paga veinticinco por ciento de cada
16 una de ellas, es decir la cantidad de setecientos cincuenta sucres;

17 Ingeniero JOSE ANTONIO INTRIAGO VITERI suscribe tres acciones
18 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y paga el
19 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad
20 de Setecientos cincuenta sucres; y, el Abogado ROBERTO CORTEZ

21 RUEDA, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil
22 sucres cada una; y, paga el veinticinco por ciento de cada una de
23 ellas, es decir la cantidad de Setecientos cincuenta sucres .-

24 Finalmente los accionistas acuerdan por unanimidad reformar el
25 estatuto social de la compañía, que en lo posterior dirá: ARTICULO
26 CUARTO .- DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es
27 de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en dos mil acciones ordinarias
28 y nominativas y negociables de un mil sucres cada una, cuyos

Guayaquil, 18 de Julio de 1.984

Sr. Arq.

JAIME ZAMBRANO GARCIA

000004

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " ZARZUELA S.A.", realizada en esta ciudad el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE de la compañía, por el lapso de cinco años, según los estatutos sociales, usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La Compañía Se Constituyó ante el Notario del Cantón Dra. Norma Plaza de García el 17 de Mayo de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Julio del mismo año.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

Maria del Carmen Paz Furoiani
Arq. MARIA DEL CARMEN PAZ FUROIANI

Secretaría ad-hoc

RAZON: Acepto en esta fecha el nombramiento que antecede.

[Handwritten signature]
ARQ. JAIME ZAMBRANO GARCIA

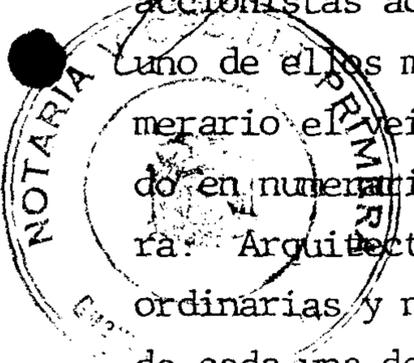
Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento a foja 23.614, número 5.888 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 9.066 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "ZARZUELA S.A."

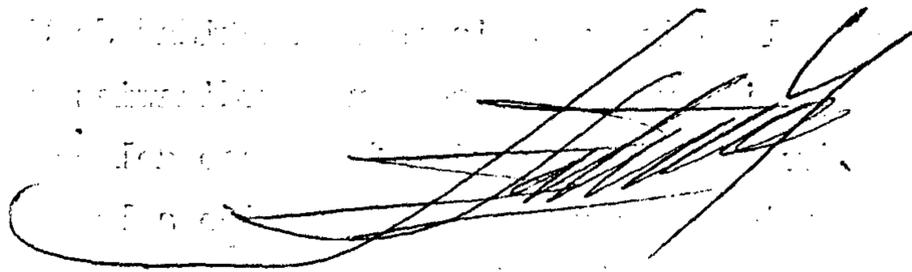
En Guayaquil, a primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el local social de la compañía situado en las calles Avenida de las Américas novecientos cuatro, siendo las diez horas se reunieron los señores Arquitecto JOSE FUROLANI VILLAGOMEZ, propietario de doscientas noventa y siete acciones; Arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA, propietario de doscientas acciones, Arquitecta MARIA DEL CARMEN PAZ FUROLANI, propietaria de una acción, Ingeniero JOSE ANTONIO INTRIAGO VITERI, propietario de una acción; y, Abogado ROBERTO CORTES RUEDA, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una.- Como se encuentra reunido la totalidad del capital social pagado de la compañía de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, los accionistas acuerdan por unanimidad y deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas y tratar sobre los siguientes puntos: A) Aumento del Capital social de la compañía; B) Suscripción y pago de las acciones; y, C) Reforma de los estatutos sociales.- Previo a la instalación de la Junta el Presidente dispone que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de compañías, informando el secretario que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado.- Toma la palabra el Arquitecto JAIME ZAMBRANO GARCIA en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía e indica a los accionistas presentes que es necesario incrementar el capital social de la compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES a fin de poder cumplir con el mínimo del capital establecido en las reformas últimas a la Ley de compañías, y en consecuencia reformar los estatutos sociales de la compañía.- Los accionistas presentes despues de varias deliberaciones acuerdan por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Referente a la suscripción y pago del capital social los accionistas acuerdan por unanimidad suscribir en proporción a las acciones que cada uno de ellos mantienen actualmente en el capital de la compañía y su pago sea en numerario el veinticinco por ciento y la parte insoluta del capital suscrito será pagado en numerario en el plazo de un año, es decir que se suscribe de la siguiente manera: Arquitecto José Furoiani Villagómez suscribe ochocientas noventa y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de doscientas veintidos mil setecientos cincuenta sucres; Arquitecto Jaime Zambrano García, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de ciento cincuenta mil sucres; Arquitecta María del Carmen Paz Furoiani de Dueñas, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas es decir la cantidad de setecientos cincuenta sucres; Ingeniero José Antonio Intriago Viteri suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas es decir la cantidad de setecientos cincuenta sucres; y el Abogado Roberto Cortes Rueda, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento de cada una de ellas es decir la cantidad de setecientos cincuenta sucres.-



Finalmente los accionistas acuerdan por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía que en lo posterior dirá.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas y negociables de un mil sucres cada una, cuyos títulos deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía.- Por último la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca a otorgar la escritura que instrumente las resoluciones adoptadas.- No habiendo otro asunto a tratarse se concede un momento de receso para proceder a la redacción de la presente acta.- Una vez redactada es leída de los presentes y aprobada por todos sin modificaciones.- Se dispone por así mandarlo la Ley deberá ser firmada por todos los presentes.- Siendo las doce horas se levanta la sesión.-

f) Arquitecto José Furoiani Villagómez. f) Arquitecto Jaime Zambrano García. f) Arquitecta Maria del Carmen Paz Furoiani de Dueñas. f) Ingeniero José Antonio Intriago Viteri. f) Abogado Roberto Cortes Rueda.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ZARZUELA S.A.", AL CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, is written over the bottom portion of the page.

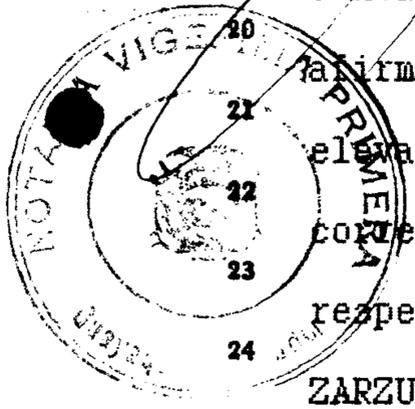
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 títulos deberán estar suscritos por el Presidente y el Gerente de
2 la compañía .-Por último la Junta General resolvió por unanimidad
3 autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca
4 a otorgar la escritura que instrumente las resoluciones adoptadas.-
5 No habiendo otro asunto a tratarse se concede un momento de receso
6 para proceder a la redacción de la presente acta .- Una vez
7 redactada es leída por los presentes y aprobada por todos sin
8 modificaciones .- Se dispone por así mandarlo la Ley deberá ser
9 firmada por todos los presentes .- Siendo las doce horas se levanta
10 la sesión .- f) Ilegible .- Arquitecto José Furoiani Villagómez.-
11 f) Ilegible .- Arquitecto Jaime Zambrano Garcia .- f) Ilegible .-
12 Arquitecta Maria del Carmen Paz Furoiani de Dueñas . f) Ilegible .-
13 Ingeniero José Antonio Intriago Viteri .-f) Ilegible .- Abogado
14 Roberto Cortez Rueda .- CERTIFICO que la copia que antecede es
15 igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ZARZUELA S.A. ,
17 al cual me remito en caso de ser necesario .- f) Ilegible .- Hasta
18 aquí el Acta .- Son copias.- Hasta aquí la Minuta y el Acta de
19 Junta General de Accionistas .- En consecuencia el otorgante se
20 firma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
21 eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales
22 correspondientes . - Se agrega a este instrumento el Acta
23 respectiva y nombramientos de el representante legal de la compañía
24 ZARZUELA S.A. , los mismos que se agregará a todas las
25 copias que de esta Escritura se dieren a cada uno de los
26 interesados .- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
27 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
28 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el



1 Notario. Doy fe.- Entrelínea: Valor.- VALE.-

2
3
4 ~~JAIRO RAMÍREZ GARCÍA~~

5
6 Ced. U. No. 0903366086.

7 Ced. trib. No. 03018

8 Certif. de Vot. No. 413 -252.

9 ZARZUELA S. A.

10 R.U.C. No. 0990704201001

11 
12 Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
13 NOTARIO

14 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
15 esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fe-
16 cha de su otorgamiento.-

17 
18 Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
19 Notario Vicesíro Primero
20 Cantón Guayaquil



I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. 88-2-1-1-04332, dictada por el Intendente de Compañías, el 12 de Octubre de 1988, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ZARZUELA S.A, otorgada ante mí, el 18 de Agosto de 1988.- Guayaquil, diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO :

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-04332, dictada el 12 de Octubre de 1988, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada ZARZUELA S.A. de fojas 29.163 a 29.172, número 2.771 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada en la número 18.525 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

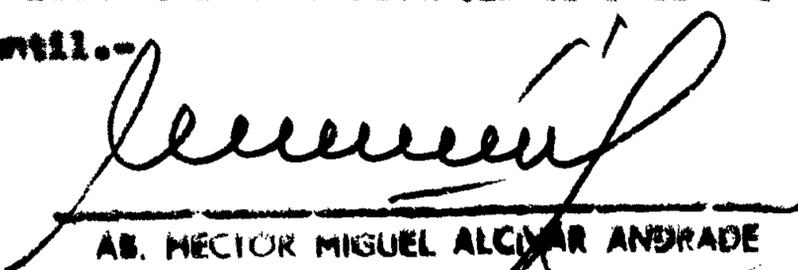
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIPICO: Que con fecha de hoy, en tomé nota de la presente escritura pública n.º 13.848 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.984, al margen de la inscripción respectiva . - Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

